



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Resolución de Alcaldía

Nº 034-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de Febrero del 2026.

VISTO:

El Informe de la Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el señor Alcalde no puede atender este acto, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial Nº 006-2026 de fecha 16 de Enero del 2026, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **JOSE MANUEL USHIÑAHUA PAREDES** y **CARMEN JULIETA OROCHE PINEDO**; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260º del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar al C.P.C. **EUGENIO DEL CASTILLO DIAZ**, Jefe de División de Administración Tributaria, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **JOSE MANUEL USHIÑAHUA PAREDES** y **CARMEN JULIETA OROCHE PINEDO**, el día Sábado 14 de Febrero del 2025, a horas 11:00 a.m., en Villa San Fernando, distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pirredo
ALCALDE

/amp.



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo
alcaldia@mdbsh.gob.pe / mdbsh61@gmail.com